

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 235

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-1970

*Título:* POR EL CUAL SE ELIMINAN Y CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16666

*Publicada el:* 11-08-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Oficinas públicas, Instituciones públicas, Ministerio de Hacienda y Tesoro

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.649

*Rollo:* 30

*Posición:* 1295

Artículo 3: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del primero de junio de mil novecientos setenta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
a.i.  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,  
Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,  
a. i.  
JULIO E. HARRIS.

Artículo 3º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,  
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,  
JULIO ENRIQUE HARRIS.

#### ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 230  
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º: Se eliminan los siguientes cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias:

Fomento y Desarrollo de la Pesca e Industrias  
Conezas: (Partida 17.1.03.02.02.001)

Capitán de Barcaza	B/300
Maquinista de Lancha	130
Marinero	90

Artículo 2º: Se crea el siguiente cargo en el Ministerio de Comercio e Industrias:  
Fomento e Industrias: (Partida 17.1.02.05.02.001)

Ingeniero Químico Industrial	B/430
------------------------------	-------

DECRETO DE GABINETE NUMERO 235  
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

"Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro".

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Hacienda y Tesoro en virtud de lo que establece el Artículo 33 del Decreto de Gabinete No. 13 de 20 de enero de 1970, ha presentado a consideración del Consejo de Gabinete la eliminación de unos cargos.

DECRETA:

Artículo 1º: Eliminense las posiciones siguientes:

Departamento Consular y Navas:  
(06.1.01.01.03.001)

Programador II	B/350.00
Auditor Fiscal V	500.00

<i>Departamento de Relaciones Públicas:</i> (06.1.01.01.09.001)			
Administrador IV	B/400.00		
<i>División de Cobros Coactivos:</i> (06.1.02.02.06.001)			
Abogado I	B/300.00		
<i>Administración Regional de Ingresos:</i> (Zona Oriental) (06.1.02.04.01.001)			
Abogado I	B/300.00		
<i>Administración de Proveduría y Gastos:</i> (06.1.03.00.01.001)			
Abogado II	B/350.00		
<i>Dirección de Catastro Fiscal:</i> (06.1.04.00.01.001)			
Abogado II	B/350.00		
Artículo 2o.: Créanse las posiciones siguientes:			
<i>Departamento Consular y Navas:</i> (06.1.01.01.08.001)			
Inspector de Consulados	B/750.00		
<i>Departamento de Relaciones Públicas:</i> (06.1.01.01.09.001)			
Director de Relaciones Públicas	B/500.00		
<i>Comisión Catastral:</i> (06.1.01.01.10.001)			
Dibujante Cartógrafo Agrimensor III	B/225.00 350.00		
<i>Administración Regional de Ingresos:</i> (Zona Oriental) (06.1.02.04.01.001)			
Abogado IV (2) a B/600.00 c/u Carpintero II	B/1,200.00 200.00		
Artículo 3o.: Para los efectos fiscales, este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de julio de 1970.			
Comuníquese y publíquese.			
Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.			
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, ing. DEMETRIO B. LAKAS			
El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno. Lic. ARTURO SUCRE P.			
El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, PEDRO JULIO PEREZ			
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, JOSE GUILLERMO AIZPU			
El Ministro de Hacienda y Tesoro, GABRIEL CASTRO S.			
El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU.			
El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.			

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias.  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
Encargado,  
JULIO E. HARRIS

### AUTORIZASE A LA COMISION DE REFORMA AGRARIA PARA QUE COMPRE UN LOTE DE TERRENO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 234  
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

"Por el cual se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria para que compre un lote de terreno segregado de la finca No. 148, de propiedad de la sociedad "Las Vegas, S. A." ubicada en la Provincia de Veraguas".

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución No. CRA-325 de 3 de junio, de 1970, dictada por la Comisión de Reforma Agraria, se encargó a la Dirección General de la Reforma Agraria para que, previa autorización del Consejo de Gabinete, proceda a la confección de un contrato de compra-venta con el Representante Legal de la Empresa "Las Vegas, S. A.", de un lote de terreno de una hectárea de superficie que se segrega de su Finca No. 148, inscrita al Folio 306, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00).

2. Que esta autorización del Consejo de Gabinete se solicita con el fin de que la Escuela de la Comunidad de Zapotillo, en la Provincia de Veraguas, pueda funcionar normalmente, ya que por error de sus moradores, se construyó en terreno perteneciente a la Compañía "Las Vegas, S. A."

RESUELVE:

Artículo Unico: Autorizar a la Comisión de Reforma Agraria para que compre, segregado de la Finca No. 148, inscrita al Folio 306, de Tomo 40, del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, un lote de terreno de una hectárea de superficie, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00) con el objeto de que funcione en él la Escuela de la Comunidad de Zapotillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
ing. DEMETRIO B. LAKAS